



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del catorce de marzo del año dos mil veinticinco, se reunieron, con objeto de celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia, el Encargado de la Dirección de Planeación Estratégica y Titular de la Unidad de Transparencia, el **Mtro. Fabián López Xochipa**, la Gerente de Área y suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos, la **Lic. Nohemí García Mendoza** y el Titular del Área de Auditoría y suplente del Titular del Órgano Interno de Control, el **C.P. Leopoldo Gómez Gen**, como invitados el **Lic. Rolando Edwin Sánchez Candiani**, la **Lic. Laura Ortíz Gómez**, Gerentes de Área adscritos a la Dirección de Logística y la **C. Nadya Reyes Leos**, Soporte Administrativo C, adscrita a la Unidad de Transparencia.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el **Mtro. Fabián López Xochipa**, abrió la reunión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Acuerdos y Resoluciones que se solicitan.
- 3.1 Clasificación de información solicitud 330022125000518.
- 3.2 Aviso de privacidad de la Dirección de Logística.

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.

Siguiendo con el orden del día, se verificó y confirmó la asistencia de los integrantes a la Cuarta Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia de BIRMEX.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Una vez desahogado el punto anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia, sometió a consideración de los presentes, previa lectura, el Orden del día, el cual fue aprobado por los integrantes del Comité.

Verificado el quórum legal y aprobado el orden del día, se procedió al desahogo del punto siguiente.

3. Acuerdos y resoluciones que se solicitan.

3.1 Clasificación de información solicitud 330022125000518.

Siguiendo con el orden del día el **Mtro. Fabián López Xochipa** informó a los presentes que, con fecha 21 de febrero de 2025 se recibió en la Unidad de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública con folio 330022125000518.

La solicitud fue turnada a la Dirección Jurídica, área que mediante oficio DJ/158/2025, informa que, por lo que respecta al punto 5 del requerimiento, existen 56 juicios laborales, con 5 laudos condenatorios.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

mismos que se están substanciado, toda vez que las citadas resoluciones se encuentran sub judice, por lo que no es posible entregar la información solicitada.

Lo anterior en virtud de que se puede vulnerar la conducción de los expedientes judiciales, en tanto no hayan causado estado, asimismo, puede ser modificada dependiendo de lo que se determine en el proceso jurisdiccional correspondiente.

En este sentido, con fundamento en el artículo 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera como información reservada.

Asimismo, mediante oficio DJ/200/2025 remite la prueba de daño de conformidad con el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y último párrafo del artículo 97 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

Analizada la información, el Comité de Transparencia tomó la siguiente resolución:

R1/4ªE CT/2025	El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. [BIRMEX], CONFIRMA la clasificación de la información referente a laudos condenatorios por considerarse reservados con fundamento en el artículo 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, información requerida en a través de la solicitud 330022125000518.
-----------------------	--

Fundamento

- Artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.2 Aviso de privacidad de la Dirección de Logística.

Abordando el siguiente punto del día, el Mtro. Fabián López Xochipa, informó a los presentes que mediante oficio BIRMEX/DG/DL/018/2025 la Dirección de Logística remitió a la Unidad de Transparencia el proyecto de "Aviso de privacidad integral de la Dirección de Logística", elaborado con fundamento en los artículos 3, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, a fin de que sea revisado y aprobado por el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 84, fracciones I, IV y V de la misma Ley y artículo 47 de los Lineamientos generales de protección de datos personales para el sector público.

De acuerdo con el oficio señalado, en cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de BIRMEX, la Dirección de Logística recabará datos con la finalidad de integrar expedientes para investigaciones de mercado, contacto para aclaraciones y comunicación, facturación y cobro y establecer relaciones comerciales.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

Asimismo, comunicó al Comité que la Unidad de Transparencia realizó una revisión al aviso de privacidad propuesto por la Dirección de Logística, a través del "Formato de autoevaluación de avisos de privacidad", en el que se detectó que es necesario incluir el sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral y el fundamento legal que faculta al área para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Tomó la palabra la Lic. Nohemí García Mendoza, suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivo, para puntualizar que, además de la información que la Unidad de Transparencia ha mencionado que no se encuentra en el aviso de privacidad, es necesario que se especifiquen puntualmente los datos que se van a recabar ya que no cuenta con la batería de datos, ni de quien se van a recabar, la finalidad atendiendo objetivo, propósito y meta (quien lo va a recabar, para que lo va a recabar y que van a hacer con los datos), asimismo, hace falta especificar en donde se puede consultar el documento y el fundamento legal que faculta el área para recabar los datos. En este sentido, sugiere que se modifique e incluya esta información para poder analizar si es procedente la aprobación del documento.

En el uso de la palabra, la Lic. Laura Ortiz Gómez, Gerente de Área adscrita a la Dirección de Logística, informó al Comité que, como área usuaria que realiza estudios de mercado para la contratación de servicios, se recaban datos técnicos y personales de los proveedores. Como ejemplo, expuso, que para el caso de los montacargas que se emplean en Huehuetoca, los proveedores tienen que comprobar que cumplen con requisitos como licencia y capacitación, otro caso, es el de responsables sanitarios que, igualmente requiere cierto nivel académico, los proveedores deben acreditar ciertos requisitos entre los que pueden incluirse datos personales.

El Mtro. Fabián López Xochipa, cuestionó si los estudios de mercado que hace la Dirección de Logística son diversos a los que realiza la Dirección de Administración y Finanzas, por lo que el Lic. Rolando Edwin Sánchez Candiani, Gerente adscrito a la Dirección de Logística, señaló que dicha área es quien hace la solicitud de realizar las investigaciones de mercado para poder ejecutar la contratación, el primer contacto de los proveedores es con la Dirección de Logística, para posteriormente establecer la suficiencia presupuestaria y continuar con el proceso de contratación.

Asimismo, el C.P. Leopoldo Gómez Gen, suplente del Titular del Órgano Interno de Control, consideró que el documento debe ser modificado con la información señalada y presentar la propuesta nuevamente al Comité para determinar si es procedente y que cuente con toda la información pertinente.

Por lo anterior, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

AI/4ªE CT/2025	El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. [BIRMEX], requiere que, para que se apruebe el aviso de privacidad de la Dirección de Logística, se incluya el sitio en donde se puede consultar el documento integral y el fundamento legal que faculta al área a recabar datos, así como el listado de los datos a recabar y la finalidad.
----------------	---

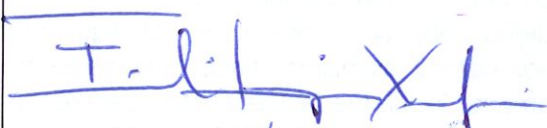
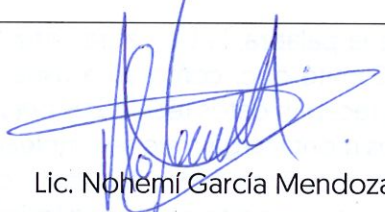
Fundamento



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACTA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025

- Artículo 84, fracciones I, IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Artículo 47 de los Lineamientos generales de protección de datos personales para el sector público.

Al no haber más asuntos que tratar, el Titular de la Unidad de Transparencia, dio por concluida la sesión siendo las catorce horas con diecisiete minutos del día de su inicio.

Titular de la Unidad de Transparencia	 Mtro. Fabián López Xochipa
Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos	 Lic. Nohemí García Mendoza
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	 C.P. Leopoldo Gómez Gen

Estas firmas pertenecen al acta de la 4ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, llevada a cabo el 14 de marzo de 2025.